

Continua  
Notando =

El Sr. D. Juan Carrillo de Albornoz Dijo queriendo el motivo de las cosas  
 para conferir y sacar y mantener, uno; en las tablas de las Camerarias  
 publicas los Cortadores nuevamente que los, o se han de restituir los  
 antiguos; No en guerra de la corte. Que se trate de las fianças de los  
 unos, y los otros. Y que este es punto separado y a parte; que no ingiere en el  
 asunto primo; Pues en caso de no ser avonada en los unos; o los otros se acierte  
 de las pudes a prometer a que en guerra de las tablas; de los marchantes dejen  
 las tablas, siendo en declaracion del que se ha de restituir. substancial  
 de restitucion. el de un uero rhan cometido el lito los Cortes; antiguos y a que  
 se deca que tan digno es como con firmas; deo fizio, no en un trayendo lo  
 la corte; del quodize; Pues aunque cierto se restitucion a el Comu; se dan  
 fran. q. se ha de restituir de las extorcion que experimentan el Comu. f. ut  
 f. ut. q. se ha de restituir de las extorcion que experimentan el Comu. f. ut  
 Correos para que se restituyen en las tablas y en la obsequencia publica  
 y que se cubrieron promissas a obedecer y no se le quise admitir; Per una la san  
 cho S. Correg. los a abuelto y dado q. libras de la culpa que se le ymputava  
 mandando los restituir a el lito de sus empleos; En caso de no ser y a que se  
 que se ha de proceder fuera de toda ley de la razon. S. ut a la seguridad cas  
 rigar con tan digna pena a los que no han cometido el lito. S. que  
 decaiga, nimenos cabe en la ley de las cosas. remos, permission; Per un  
 motivo es de el tamen que de los Cortes. antiguos sean restituidos a sus  
 tablas como el tamen mandado q. el S. Correg. de un caso de que no a la vez en  
 a las fianças; de los marchantes se les a gremio a ello y el lito de los  
 ablando con modesta. S. ut. q. se ha de restituir de la ley y en su lito de los demas  
 que se ha de restituir de la Comu. q. se ha de restituir de la Comu. q. se ha de restituir  
 de los que se ha de restituir =

El Sr. D. Diego Ponce de Leon Dijo que se ha de restituir de el tamen  
 dido a mediado ante el S. Correg. sobre el Indulto de los que ante  
 mente Cortaban digna a que se ha de restituir de el tamen. En el extensio  
 ayonelo en abilitad de los de ser un in exercicio. En caso de que se ha de  
 ante, que se ha de restituir de el tamen; a los que se ha de restituir de el tamen  
 zio; Per un motivo, no a de restituir de el tamen a los que se ha de restituir de el tamen  
 es el Dictamen sup. con la veneracion; que se ha de restituir de el tamen  
 sugender la nominacion. De que se ha de restituir de el tamen a los que se ha de restituir de el tamen  
 Con un Avogades se entienda; q. lo menos q. y ante el que dice  
 Incessito que se ha de restituir de el tamen a los que se ha de restituir de el tamen

El Sr. D. Lopez Anellanosa Dijo como el Sr. D. Juan Carrillo de Albornoz  
 el Sr. D. Joseph Prieto Dijo como el Sr. D. Juan Carrillo de Albornoz  
 el Sr. D. Antonio Fontes Dijo segun dadas a fueras ante el  
 de la fin. para mantener los nuevos Cortadores =  
 el Sr. D. Juan de Villar Dijo como el Sr. D. Diego Ponce de Leon =

